

Universidad de Lima
Facultad de Psicología
Carrera de Psicología



REGLAMENTO

LABORATORIO DE PSICOLOGÍA

Lima – Perú

Julio 2022

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- El Laboratorio de Psicología es el conjunto de espacios donde se concentran los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de actividades científico – tecnológicas de carácter psicológico, que apoyan la labor académica de diferentes asignaturas y estimulan la actividad investigativa en la comunidad académica.

De forma particular, el área de neurociencia aplicada que forma parte del Laboratorio de Psicología, está destinada a actividades científico-tecnológicas de naturaleza multidisciplinar para el apoyo de la docencia, la investigación, la consultoría y la atención a la comunidad.

Las actividades que se llevan a cabo en el Laboratorio de Psicología son desarrolladas siguiendo los preceptos éticos establecidos por la American Psychological Association (APA) y los lineamientos prescritos por el Comité de Investigación y Ética de la Facultad de Psicología - CIE.

Artículo 2.- Objetivos generales

- Analizar conceptos fundamentales de la Psicología a partir de evidencias empíricas obtenidas mediante la aplicación de pruebas psicológicas, experimentos, registro de señales fisiológicas y de observación, haciendo uso de los recursos e infraestructura del Laboratorio de Psicología.
- Fortalecer el desarrollo de habilidades investigativas que permitan un desempeño eficiente en el diseño metodológico de un proyecto de investigación bajo el enfoque cuantitativo y cualitativo.
- Propiciar la implementación de estrategias de selección y aplicación de instrumentos en el marco de un proceso de evaluación y diagnóstico psicológico.
- Fomentar el desarrollo e implementación de proyectos de investigación multidisciplinar vinculados por el uso de herramientas tecnológicas propias de la Neurociencia.
- Vincular los aportes alcanzados a partir de la investigación multidisciplinar y el uso de instrumentos y estrategias de evaluación psicológica, al contexto de una comunidad a partir de la implementación de acciones que propicien el bienestar y el desarrollo social de los miembros de la misma.

Artículo 3.- De las áreas del Laboratorio de Psicología

El laboratorio de Psicología cuenta con cinco áreas que se describen a continuación:

Gabinete Psicométrico: constituido por un banco de pruebas psicológicas para realizar evaluaciones de los diferentes aspectos del desarrollo humano; su aplicación sirve,

también, como base para el diagnóstico, el desarrollo de programas de intervención, capacitación e investigación. Cuenta además con instrumentos experimentales de alta precisión que permiten explorar la percepción, el aprendizaje y la memoria, el desarrollo psicomotor, respuestas fisiológicas, entre otros. Cada uno de los materiales, cuenta con fichas técnicas y descriptivas debidamente organizados, clasificados y codificados.

Laboratorio Virtual: cuenta con equipos multimedia y softwares para el desarrollo de experimentos (diseño, generación y ejecución), simulaciones con módulos de aprendizaje interactivos, análisis de videos o películas sobre los principales modelos de aprendizaje y otros procesos psicológicos y psicofisiológicos.

Sala de intervención individual: permite el entrenamiento de los alumnos en el uso de técnicas de entrevista, observación, evaluación e intervención individual de niños, adolescentes y adultos.

Sala de observaciones grupal: se desarrollan actividades de observación, evaluación e intervención de grupos. Asimismo, en esta sala se encuentra ubicado el TrackLab, herramienta tecnológica que permite trazar trayectorias de movimiento en el espacio físico de individuos o grupos, y el Eye tracking fijo, que es una herramienta de rastreo ocular.

Sala de observaciones: desde donde se puede monitorear el área de observación grupal e individual. Facilita los procesos de observación, escucha y filmación de lo que sucede en ambos ambientes, así como la interacción vía audio (micrófono inalámbrico) con los usuarios de ambas salas. Cuenta también con un sistema de transmisión en directo que permite proyectar la grabación de lo que ocurre en ambos ambientes. Desde esta área se puede controlar varios de los softwares del área de Neurociencia aplicada, además del Observer XT, la plataforma integradora de datos fisiológicos y conductuales recogidos por todas las herramientas del área de neurociencia aplicada.

Área de Neurociencia Aplicada: cuenta con equipos para la recolección y análisis de datos fisiológicos y conductuales; los softwares y hardwares de estas herramientas están localizados en las salas de intervención individual, observación grupal y de observación. Los estudiantes de pregrado y postgrado, docentes e investigadores tendrán acceso a los equipos de esta área luego de contar con los permisos respectivos y bajo la supervisión de un miembro del equipo del Laboratorio de Psicología.

CAPÍTULO II

DEL USO DE RECURSOS DEL LABORATORIO DE PSICOLOGÍA

Artículo 5.- Los recursos que brinda el laboratorio de Psicología están disponibles para los siguientes usuarios:

- a) Profesores, alumnos y egresados de la Carrera de Psicología de la Universidad de Lima
- b) Profesores, alumnos y egresados de las diferentes carreras de la Universidad de Lima, con autorización del Decanato de la Facultad de Psicología y el coordinador del Laboratorio de Psicología.
- c) Profesores y alumnos de las carreras de psicología del Consorcio de Universidades (Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad del Pacífico), con autorización del Decanato de la Facultad de Psicología y el coordinador del Laboratorio de Psicología.
- d) Psicólogos y practicantes del Departamento de Bienestar de la Universidad de Lima.
- e) Investigadores nacionales e internacionales en cooperación con la Universidad de Lima validado por el Instituto de Investigación Científica - IDIC y/o el Comité de Investigación y Ética de la Facultad de Psicología -CIE.

Artículo 6.- Los usuarios, al momento de solicitar los servicios, deben presentar uno de los siguientes documentos actualizados para identificarse:

- Carné universitario expedido por la Universidad de Lima
- Carné universitario expedido por la SUNEDU.
- Carné de egresado de la Universidad de Lima o Universidades del Consorcio.
- Documento de identificación que lo acredite como miembro de alguna institución

En caso de investigadores (internos y externos), estudiantes, egresados o docentes de otras carreras deberán presentar, además, una carta dirigida al Coordinador del Laboratorio de Psicología y/o al Decanato de Facultad de Psicología, solicitando se le otorgue las facilidades necesarias para el uso de los ambientes y/o recursos del Laboratorio.

Artículo 7.- Cualquier documento mencionado en el punto anterior, es de uso personal e intransferible. De acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de Estudios, el préstamo del documento de identidad es considerado falta grave y está sujeto a sanción.

Sobre la consulta de las pruebas psicológicas

Artículo 8.- Las pruebas psicológicas sólo pueden ser consultadas en el Gabinete Psicométrico. Estas no serán reproducidas ni fotografiadas íntegra o parcialmente. Las pruebas solo pueden ser consultadas por docentes y estudiantes de la carrera de psicología; el Decanato y/o el Coordinador del Laboratorio de Psicología evaluarán la pertinencia de solicitudes excepcionales.

Artículo 9.- En caso de daño de las pruebas psicológicas, su restitución deberá ser asumida por el usuario en el plazo establecido por el Decanato y la Coordinación del Laboratorio de Psicología.

Sobre la separación y uso de las salas

Artículo 10.- Para la separación de las salas, los usuarios deberán completar el formato establecido por la Coordinación del Laboratorio por lo menos 48 horas antes. Esta regla será aplicada para separar todas las áreas a excepción de la de Neurociencia aplicada que requiere la presentación de una solicitud a la Coordinación del Laboratorio y/o Decanato. Si la solicitud de las áreas se da en el marco de las sesiones de aprendizaje de una asignatura, la solicitud la hace el docente hasta la segunda semana del ciclo académico vigente. Si se da en el contexto de una investigación, se presentará un cronograma de sesiones de uso de los recursos al inicio de la ejecución del proyecto, luego de haber obtenido la validación de parte del Comité de Investigación y Ética-CIE o el Instituto de investigación Científica - IDIC.

Artículo 11.- Todas las actividades que se lleven en las salas que forman parte del Laboratorio de Psicología deben realizarse manteniendo, en la medida de lo posible, el silencio, con el fin de no interrumpir o interferir las acciones que se estén realizando en el resto de espacios de forma simultánea.

Artículo 12.- Al finalizar la actividad o sesión, los usuarios deberán firmar el acta/formato de asistencias en la que se garantice que los recursos fueron devueltos en condiciones adecuadas.

Sobre el uso del área de Neurociencia aplicada

Artículo 13.- Los docentes que requieran el uso de los equipos del área de Neurociencia aplicada en el marco de sus sesiones de aprendizaje, deberán presentar su solicitud al coordinador del Laboratorio hasta la segunda semana de cada ciclo académico, de modo que se puedan agendar las fechas de visita a estas instalaciones. Estas actividades se realizan bajo la supervisión de un miembro del equipo del Laboratorio de Psicología.

Artículo 14.- Los investigadores que requieran el uso de los equipos del área de Neurociencia aplicada en el marco de sus proyectos de investigación, luego de obtener la aprobación del Comité de Investigación y Ética- CIE, deberán presentar una solicitud al Coordinador del Laboratorio a través del correo electrónico completando el formato

establecido para tal fin. Las actividades de recolección y análisis de datos se realizan bajo la supervisión de un miembro del equipo del Laboratorio de Psicología.

Artículo 15.- Los estudiantes de pregrado y posgrado que requieran el uso de los equipos del área de Neurociencia aplicada en el marco de sus proyectos de investigación, luego de obtener la aprobación del Comité de Investigación y Ética- CIE, deberán pedirle a su supervisor/asesor, presentar una solicitud al Coordinador del Laboratorio a través del correo electrónico y completando el formato establecido para tal fin. Las actividades de recolección y análisis de datos se realizan bajo la supervisión de un miembro del equipo del Laboratorio de Psicología.

Artículo 16.- El traslado de información entre computadoras, solo se realizará con las memorias externas propias del área de Neurociencia aplicada, las que serán asignadas y manipuladas bajo la supervisión de un miembro del equipo del Laboratorio de Psicología.

CAPÍTULO III

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 17.- La viabilidad de los proyectos de investigación que impliquen el uso de los equipos del área de Neurociencia aplicada deberá ser aprobada por el Comité de Investigación y Ética de la Facultad de Psicología o contar con el aval del Instituto de Psicología Científica. Solo después de obtener dicha aprobación se podrán gestionar los cronogramas de uso de las salas y equipos pertenecientes al área de Neurociencia aplicada.

Artículo 18.- Todo investigador de la comunidad académica validado por el IDIC o el CIE debe haber recibido una capacitación previa en el uso de los equipos del área de Neurociencia aplicada con el fin de preservar la integridad y el uso eficiente de los mismos.

Artículo 19.- El miembro del equipo del Laboratorio de Psicología responsable de supervisar el uso de los equipos deberá solicitar, por lo menos en dos ocasiones, el reporte de avance del estudio, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y el estado de los equipos.

Artículo 20.- Los investigadores sólo podrán exportar de las computadoras del área de neurociencia aplicada, los datos obtenidos de su muestra en el marco de su proyecto de investigación. El proceso de transferencia de los datos se realiza con una memoria externa proporcionada por la secretaría del Laboratorio de Psicología.

Artículo 21.- Cualquier solicitud de ampliación o cambio de fechas para el uso de las salas o equipos deberá ser presentada a la Coordinación del Laboratorio o al Decanato por lo menos con una semana de anticipación a la nueva fecha propuesta.

Artículo 22.- Si los resultados del estudio llegaran a publicarse en alguna revista académica, el investigador principal es el responsable de comunicarle al Laboratorio de Psicología enviando la información pertinente sobre la publicación.

CAPÍTULO IV

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 23.- Los usuarios deben acatar las normas de seguridad establecidas por la coordinación del laboratorio:

- a. Está prohibido el uso de salas por usuarios que no estén registrados en la actividad programada.
- b. No se permite el ingreso de comida, bebidas u otros elementos a las salas del Laboratorio de Psicología.
- c. El uso de bata blanca es obligatorio para todos los usuarios que ingresen a la sala de observaciones.
- d. Está prohibido el ingreso de celulares, laptops u otros equipos electrónicos a la sala de observaciones y sala de observación grupal, para evitar interferencias con la conexión bluetooth de las herramientas del área de Neurociencia.
- e. No se permite el ingreso de mochilas u otros elementos personales a la sala de control para evitar potenciales daños a los equipos del área de Neurociencia aplicada.
- f. Queda prohibido el traslado de los equipos de una sala a otra o fuera de las instalaciones de la Facultad de Psicología a excepción de casos previamente aprobados por la Coordinación del Laboratorio y/o Decanato.
- g. El uso de memorias externas, al igual que la instalación de programas o la descarga de cualquier tipo de información de internet en las computadoras de la sala de control queda prohibido con el fin de evitar daños/alteraciones en las funciones de los equipos del área de neurociencia aplicada.
- h. Las incidencias deberán ser reportadas y registradas en el cuaderno de incidencias. Posteriormente, el evento será comunicado al Coordinador del Laboratorio para la puesta en marcha de las acciones pertinentes.

Los casos especiales no contemplados en el presente reglamento deben ser presentados o consultados a consideración de la Facultad.